

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 JUL 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y el Sr. Carlos Armando MOLINA, DNI N° 23.117.495; Y

CONSIDERANDO

Que el señor, Carlos MOLINA, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, en el medio denominado FM RECUERDOS 97.5.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que dicho Contrato asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales y comienza a regir a partir del día 05 de Julio y hasta el 05 de Octubre del 2013.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

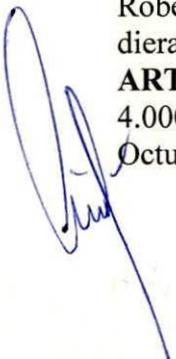
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente, Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Carlos Armando MOLINA, DNI N° 23.117.495, que diera origen al Expte. N° 000519-PL-2013, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.-DICHO contrato asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales y comienza a regir a partir del día 05 de Julio y hasta el 05 de Octubre del 2013.



ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 307 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo